

**DIRECCION ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.822.



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto aprobando los Presupuestos de las posesiones españolas del Africa Occidental. — Páginas 2017 a 2025.

#### Ministerio de Fomento.

Real decreto disponiendo se entienda adicionado, en los términos que se indican, el artículo 12 del Real decreto de 9 de Junio de 1925, sobre auxilios para abastecimientos de agua a poblaciones. — Página 2026.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden concediendo el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a los Porteros quintos, excedentes, que se indican. — Página 2026.

Otra disponiendo que la plantilla de Porteros de los Centros que se mencionan, sea la que se inserta. — Página 2026.

#### Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo sea rectificado, en la forma que se indica, el iti-

nerario de la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios, aprobado por Real orden de 24 del corriente. — Páginas 2026 y 2027.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo quede suprimida como asignatura independiente en el plan de estudios de la Academia Oficial de Aduanas la de "Reconocimiento y clasificación de fibras textiles", incluyendo su contenido en la de "Análisis químico", y aprobando los programas de los dos cursos de Tecnología industrial y Análisis químico. — Páginas 2027 a 2035.

Otra fijando las cotizaciones medios que han de servir de base para las liquidaciones del recargo por depreciación de moneda en el mes de Enero de 1928. — Páginas 2035 y 2036.

Otra señalando el recargo que deben satisfacer en la primera decena de Enero de 1928 las liquidaciones de los derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes. — Página 2036.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — Dirección general de Marruecos y Colonias. — Asuntos Coloniales. — Anunciando el fallecimien-

to en los territorios españoles del Golfo de Guinea de los señores que se indican. — Página 2036.

Consejo Nacional de Combustibles. — Declarando abierta una información pública por escrito, para que las Empresas interesadas expongan su parecer respecto a la propuesta de inclusión de la industria vidriera entre las obligadas a consumir carbón nacional y respecto a la fijación de coeficientes de carbón extranjero. — Página 2036.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — Anunciando a concurso por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior, la provisión de la Intervención de fondos municipales de Trujillo (Cáceres), dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas. — Página 2036.

Idem haber sido nombrado D. Jesús Diago Pueyo Interventor de fondos del Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas). — Página 2036.

FOMENTO. — Dirección general de Obras públicas. — Conservación y reparación. — Adjudicación definitiva de subasta de obras de carreteras. — Página 2036.

INDICE de Reales decretos-leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en el presente mes.

ANEXO ÚNICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REAL DECRETO

Núm. 2.252.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para los gastos de las

Posesiones españolas del Africa Occidental se conceden durante el año 1928 créditos por la suma de 6.435.806 pesetas 78 céntimos, en la forma que se expresa en el adjunto estado letra A.

Artículo 2.º Los ingresos de las referidas Posesiones para dicho año se calculan en la cantidad de pesetas 6.435.806 78 céntimos, según pormenor que se detalla en el adjunto estado letra B.

Artículo 3.º El artículo 2.º de la

ley de 1.º de Agosto de 1922, por virtud del cual el derecho de 40 pesetas que para el cacao en grano sin tostar, producto y procedencia de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea, tiene asignado la partida 1.378 del Arancel de Aduanas para la Península e islas Baleares, continuará aplicándose hasta la cantidad de 6.300 toneladas anuales que se despachen en la isla, a partir de 1.º de Octubre de cada año, entendiéndose que las toneladas que excedieren de dicha cantidad continuarán satisfaciendo el derecho de 150 pesetas por cada 100 kilogramos de peso neto, señalado para el cacao de otras procedencias.

**Artículo 4.º** Se reproduce la auto-

rización que las leyes de Presupuestos anteriores y la de 10 de Agosto de 1923 han concedido para que la Presidencia del Consejo de Ministros pueda disponer, cuando sea necesario, de los recursos sobrantes que constituyen remanentes del Tesoro Colonial para las atenciones de Obras públicas en las Posesiones españolas del África Occidental, haciendo extensiva igual autorización para los gastos del Servicio de Sanidad y de Comunicaciones marítimas; entendiéndose ampliados en la cantidad que se invierta los créditos de las respectivas Secciones de este Presupuesto y considerándose, a este efecto, comprendidos en el estado letra A los créditos necesarios

para satisfacer las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del Presupuesto para las obras públicas que se ejecuten en los territorios del Sahara Occidental.

También se considerarán ampliados hasta las sumas que se reconozcan y liquiden los créditos que se consignan en los artículos 1.º, 3.º y 11 del capítulo único de la Sección 10 del Presupuesto.

Dado en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA**

# ESTADO LETRA A

**Presupuesto de gastos de las Posesiones españolas del Africa Occidental, correspondiente al año 1928.**

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
<b>SECCION PRIMERA</b>				
1.º	1.º	Personal de la Administración central.....	»	
2.º	2.º	Idem especial sobrante de plantilla a extinguir.....	11.000,00	11.000,00
<i>Material.</i>				
2.º	1.º	Gastos diversos.....	6.500,00	
3.º	2.º	Elaboración de efectos timbrados y cédulas.....	8.000,00	
3.º	3.º	Imprevistos .....	60.000,00	74.500,00
<b>85.500,00</b>				
<b>ADMINISTRACION COLONIAL</b>				
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>GOBIERNO GENERAL DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA</b>				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.....	58.000,00	
1.º	2.º	Secretaría del Gobierno general.....	82.300,00	
1.º	3.º	Auxiliares indígenas .....	51.500,00	
1.º	4.º	Policía gubernativa .....	66.147,20	
1.º	5.º	Dotación del automóvil y botes del Gobierno general..	10.550,00	268.497,20
<i>Material.</i>				
2.º	1.º	Material del Gobierno general.....	37.900,00	
2.º	2.º	Idem de la Secretaría del Gobierno general.....	4.250,00	
2.º	3.º	Varios del Gobierno general.....	7.661,97	
2.º	4.º	Material de la Policía gubernativa.....	7.113,25	
2.º	5.º	Idem del automóvil y bote del Gobierno general.....	8.600,00	65.525,22
<b>334.022,42</b>				
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>JUSTICIA Y VICARIATO APOSTÓLICO</b>				
<i>Personal.</i>				
3.º	1.º	Juzgado de primera instancia.....	34.900,00	
3.º	2.º	Juzgado municipal.....	15.000,00	
3.º	3.º	Registro de la Propiedad.....	21.000,00	
3.º	4.º	Notaría .....	12.000,00	82.900,00
<i>Material.</i>				
3.º	1.º	Material del Juzgado de primera instancia.....	6.700,00	
3.º	2.º	Idem del Juzgado municipal.....	600,00	7.300,00
<b>90.200,00</b>				
<i>Suma y sigue.....</i>			»	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i> .....	>	90.200,00
		<b>VICARIATO APOSTÓLICO Y MISIONES</b>		
		<i>Personal.</i>		
3.º	1.º	Vicariato Apostólico de Fernando Poo.....	20.000,00	
>	2.º	Misiones de los Padres del Inmaculado Corazón de María .....	83.480,00	103.480,00
		<i>Material.</i>		
4.º	Unico.	Misiones de los Padres del Inmaculado Corazón de María .....	>	9.700,00
		<b>SERVICIOS</b>		
5.º	Unico.	Casa de Aclimatación.....	>	3.000,00
				206.380,00
		<b>SECCION CUARTA</b>		
		<b>GUARDIA COLONIAL</b>		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Personal de la Guardia Colonial.....	1.253.908,80	
>	2.º	Indemnizaciones de frontera.....	41.416,50	1.295.325,30
		<i>Material.</i>		
2.º	1.º	Material de la Guardia Colonial.....	49.972,65	
>	2.º	Material de transportes terrestres.....	44.500,00	
>	3.º	Puestos militares.....	25.000,00	119.472,65
		<i>Servicio Marítimo.</i>		
		<i>Personal.</i>		
3.º	Unico.	Personal del Servicio Marítimo Colonial.....	>	32.200,00
		<i>Material.</i>		
4.º	Unico.	Material del Servicio Marítimo Colonial.....	>	750,00
				1.447.747,95
		<b>SECCION QUINTA</b>		
		<b>GOBERNACIÓN</b>		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Subgobierno de Bata.....	24.000,00	
>	2.º	Secretaría del Subgobierno de Bata.....	31.800,00	
>	3.º	Dotación del automóvil y bote del Subgobierno.....	10.550,00	66.350,00
2.º	1.º	Subgobierno de Elobey.....	24.000,00	
>	2.º	Secretaría del Subgobierno de Elobey.....	31.800,00	
>	3.º	Delegación del Subgobierno de Río Benito.....	21.100,00	
>	4.º	Dotación de las embarcaciones del Subgobierno de Elobey .....	8.150,00	85.050,00
3.º	1.º	Delegación del Gobierno en San Carlos.....	31.000,00	
>	2.º	Embarcaciones de la Delegación del Gobierno en San Carlos .....	4.600,00	35.600,00
		<i>Suma y sigue</i> .....	>	187.800,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i> .....	>	187.800,00
		<i>Sanidad.</i>		
4.º	1.º	Dirección del Servicio Sanitario.....	622.450,00	
>	2.º	Hospital Reina Cristina.....	83.850,00	
>	3.º	Dotación del bote de sanidad.....	4.600,00	
>	4.º	Hospital en San Carlos.....	18.600,00	
>	5.º	Idem en Bata.....	18.600,00	
>	6.º	Idem en Río Benito.....	18.600,00	
>	7.º	Idem en Concepción.....	15.600,00	
>	8.º	Idem en Kogo.....	15.600,00	
>	9.º	Estaciones sanitarias.....	30.400,00	
>	10.º	Equipos sanitarios.....	20.400,00	
>	11.º	Central de tripanosomiásicos.....	17.900,00	
				866.700,00
		<i>Correos.</i>		
5.º	1.º	Administración principal de Santa Isabel.....	56.000,00	
>	2.º	Dotación del bote de Correos.....	4.600,00	
>	3.º	Radiotelegrafía .....	30.000,00	
				90.600,00
		<i>Curaduría Colonial.</i>		
6.º	1.º	Personal de la Curaduría Colonial.....	57.900,00	
>	2.º	Dotación del bote de la Curaduría.....	6.400,00	
				64.300,00
		<i>Material.</i>		
7.º	1.º	Subgobierno de Bata.....	525,00	
>	2.º	Secretaría del Subgobierno de Bata.....	1.550,00	
>	3.º	Automóvil y botes del Subgobierno de Bata.....	4.000,00	
				6.075,00
8.º	1.º	Subgobierno de Elobey.....	525,00	
>	2.º	Secretaría del Subgobierno de Elobey.....	1.550,00	
>	3.º	Delegación del Subgobierno de Río Benito.....	2.800,00	
>	4.º	Botes del Subgobierno de Elobey.....	3.000,00	
				7.875,00
9.º	1.º	Delegación en San Carlos.....	3.550,00	
>	2.º	Subalterna de Hacienda en San Carlos.....	300,00	
				3.850,00
10.º	1.º	Dirección del Servicio sanitario.....	71.900,00	
>	2.º	Hospital Reina Cristina.....	164.000,00	
>	3.º	Bote de sanidad de Santa Isabel.....	500,00	
>	4.º	Hospital de San Carlos.....	59.000,00	
>	5.º	Idem en Bata.....	31.000,00	
>	6.º	Idem en Río Benito.....	16.500,00	
>	7.º	Idem en Concepción.....	16.500,00	
>	8.º	Idem en Kogo.....	16.500,00	
>	9.º	Estaciones sanitarias.....	23.000,00	
>	10.º	Equipos sanitarios.....	20.000,00	
>	11.º	Central del tripanosomiásicos.....	27.000,00	
				445.900,00
11.º	1.º	Material del servicio de Correos.....	3.250,00	
>	2.º	Bote del servicio de Correos.....	250,00	
>	3.º	Radiotelegrafía .....	8.000,00	
				11.500,00
12.º	1.º	Material de la Curaduría Colonial.....	900,00	
>	2.º	Bote de la Curaduría Colonial.....	350,00	
				1.250,00
				1.685.050,00
		<b>SECCION SEXTA</b>		
		<b>ENSEÑANZA</b>		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Inspección de Enseñanza.....	21.000,00	
>	2.º	Escuelas de instrucción primaria.....	26.000,00	
>	3.º	Idem a cargo de Religiosas.....	30.000,00	
>	4.º	Subvención a las Religiosas de Bata.....	5.000,00	
>	5.º	Escuelas a cargo de Maestros indígenas.....	14.400,00	
				96.400,00
		<i>Suma y sigue</i> .....	>	2.640.400,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i> .....	>	96.400,00
		<b>Material.</b>		
2.º	1.º	Escuelas de instrucción primaria.....	1.500,00	
>	2.º	Idem a cargo de los Misioneros.....	32.400,00	
>	3.º	Escuela de la Misión de Bata.....	2.500,00	
>	4.º	Idem a cargo de Religiosas.....	7.500,00	
>	5.º	Idem id. de id. de Bata.....	2.500,00	
>	6.º	Idem id. de Maestros indígenas.....	1.824,00	
				48.224,00
		<b>Gastos eventuales.</b>		
3.º	Unico.	Para reformas en la enseñanza.....	>	50.000,00
				194.624,00
		<b>SECCION SEPTIMA</b>		
		<b>FOMENTO</b>		
		<b>Personal.</b>		
1.º	1.º	Obras públicas.....	199.500,00	
>	2.º	Idem servicio de talleres.....	54.000,00	
>	3.º	Idem servicio del ferrocarril.....	61.160,00	
				314.660,00
2.º	1.º	Servicio agronómico central.....	124.440,00	
>	2.º	Sección de Montes y agronómica en el Continente.....	31.020,00	
				155.460,00
		<b>Material.</b>		
3.º	1.º	Material de Obras públicas.....	4.000,00	
>	2.º	Idem Servicio agronómico.....	15.200,00	
>	3.º	Idem Sección de Montes.....	500,00	
				19.700,00
		<b>Obras y servicios.</b>		
3.º	1.º	Obras nuevas.....	100.000,00	
>	2.º	Conservación y reparación.....	55.000,00	
>	3.º	Señales marítimas.....	10.000,00	
				165.000,00
		<b>Servicio agronómico.</b>		
4.º	1.º	Obras y servicios.....	62.000,00	
>	2.º	Subvenciones y premios.....	7.500,00	
				69.500,00
				724.320,00
		<b>SECCION OCTAVA</b>		
		<b>HACIENDA</b>		
		<b>Personal.</b>		
1.º	1.º	Administración principal de Hacienda y Aduanas.....	187.700,00	
>	2.º	Dotación del bote de la Aduana.....	4.600,00	
				192.300,00
		<b>Material.</b>		
2.º	1.º	Administración principal de Hacienda y Aduanas.....	7.500,00	
>	2.º	Bote al servicio de la Aduana.....	2.750,00	
>	3.º	Gastos diversos.....	1.000,00	
				11.250,00
				203.550,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<b>SECCION NOVENA</b>		
		<b>SAHARA OCCIDENTAL</b>		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Inspección general de los Destacamentos.....	40.000,00	
2.º	2.º	Gobierno de Río de Oro.....	23.460,00	
3.º	3.º	Destacamento de Río de Oro.....	48.584,55	
4.º	4.º	Estación radiotelegráfica de Río de Oro.....	33.052,90	
5.º	5.º	Gobierno de la Agüera.....	23.460,00	
6.º	6.º	Destacamento de La Agüera.....	63.182,40	
7.º	7.º	Estación radiotelegráfica de la Agüera.....	27.562,90	
8.º	8.º	Servicio sanitario.....	39.000,00	
				<b>268.299,25</b>
		<i>Material.</i>		
1.º	1.º	Gobierno de Río de Oro.....	44.504,32	
2.º	2.º	Destacamento de Río de Oro.....	21.918,65	
3.º	3.º	Estación radiotelegráfica de Río de Oro.....	13.900,00	
4.º	4.º	Gobierno de La Agüera.....	31.234,50	
5.º	5.º	Destacamento de La Agüera.....	18.117,90	
6.º	6.º	Estación radiotelegráfica de la Agüera.....	11.000,00	
7.º	7.º	Servicio sanitario.....	3.000,00	
				<b>143.675,97</b>
		<i>Obras públicas.</i>		
1.º	1.º	Obras nuevas.....	8.000,00	
2.º	2.º	Conservación y reparación.....		8.000,00
				<b>419.974,62</b>
		<b>SECCION DECIMA</b>		
		<i>Gastos generales, comunes a la Administración central y colonial.</i>		
Unico.	1.º	Asignación para pago de pasajes.....	400.000,00	
	2.º	Idem para pago de fletes y transportes.....	5.000,00	
	3.º	Idem íd. de seguro y gastos de embarque.....	5.000,00	
	4.º	Idem para subvención de los vapores del Servicio interinsular del Golfo de Guinea.....	648.000,00	
	5.º	Impresión y publicación del <i>Boletín Oficial</i> .....	6.000,00	
	6.º	Asignación para el sostenimiento de plazas de indígenas en prácticas de oficios manuales y estudios en la Metrópoli.....	12.000,00	
	7.º	Cuota anual de Unión Postal Universal.....	3.000,00	
	8.º	Investigación, exploraciones, estudios y trabajos análogos.....	30.000,00	
	9.º	Cuota del Instituto Colonial Internacional.....	1.861,92	
	10.º	Subvención a las industrias pesqueras.....	15.000,00	
	11.º	Pabellón de Colonias en la Exposición Iberoamericana de Sevilla.....	25.000,00	
	12.º	Dietas.....	15.000,00	
	13.º	Quinquenios del personal civil.....	20.000,00	
				<b>885.861,92</b>
				<b>885.861,92</b>
		<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>		
Unico.	Unico.	Obligaciones de ejercicios cerrados.....		<b>248.775,87</b>
				<b>248.775,87</b>

## RESUMEN

	Pesetas.
Sección 1. <sup>a</sup> Administración Central.....	85.500,00
— 2. <sup>a</sup> Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.....	334.022,42
— 3. <sup>a</sup> Justicia y Vicariato apostólico.....	206.380,00
— 4. <sup>a</sup> Guardia Colonial.....	1.447.747,95
— 5. <sup>a</sup> Gobernación.....	1.635.050,00
— 6. <sup>a</sup> Enseñanza.....	194.624,00
— 7. <sup>a</sup> Fomento.....	724.320,00
— 8. <sup>a</sup> Hacienda.....	203.550,00
— 9. <sup>a</sup> Sahara Occidental.....	419.974,62
— 10. <sup>a</sup> Gastos generales comunes a la Administración central y colonial.....	886.861,92
Ejercicios cerrados.....	248.775,87
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>6.485.806,78</b>

Madrid, 28 de Diciembre de 1927.—Aprobado por S. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.



## ESTADO LETRA B

Presupuesto de ingresos de las Posesiones españolas del Africa Occidental, correspondiente al año 1928.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<b>SECCION PRIMERA</b>		
		INGRESOS DE LAS POSESIONES		
		<i>Contribuciones directas.</i>		
1.º	1.º	Contribución territorial.....	300.000,00	
>	2.º	Idem industrial.....	150.000,00	
>	3.º	Impuesto de derechos reales y transmisiones de dominio	95.000,00	
>	4.º	Idem de utilidades.....	100.000,00	
>	5.º	Idem de cédulas personales.....	10.000,00	
>	6.º	Inscripción de contratos de trabajadores.....	25.000,00	680.000,00
		<i>Impuestos indirectos.</i>		
2.º	1.º	Renta de Aduanas.....	1.700.000,00	
>	2.º	Efectos timbrados.....	65.000,00	1.765.000,00
		<i>Propiedades y derechos del Estado.</i>		
3.º	1.º	Producto de propiedades y derechos del Estado.....	175.000,00	
>	2.º	Idem de la explotación del ferrocarril de Santa Isabel de Fernando Poo.....	100.000,00	
>	3.º	Idem de la idem de las Estaciones radiotelegráficas.....	25.000,00	300.000,00
		<i>Recursos del Tesoro.</i>		
4.º	1.º	Producto del <i>Boletín Oficial</i> de las posesiones.....	2.000,00	
>	2.º	Venta de medicinas en los hospitales.....	8.000,00	
>	3.º	Estancias de enfermos no pobres en dichos establecimientos .....	75.000,00	
>	4.º	Recursos eventuales.....	232.000,00	317.000,00
				<b>3.062.000,00</b>
		<b>SECCION SEGUNDA</b>		
		<i>Subvención de la Metrópoli.</i>		
1.º	Unico.	Suma consignada en el Presupuesto general de gastos de la Península (Sección XII).....		3.373.806,78
				<b>3.373.806,78</b>
		<b>RESUMEN</b>		
		Sección 1.ª—Ingresos de las posesiones....	3.062.000,00	
		Sección 2.ª—Subvención de la Metrópoli...	3.373.806,78	
		<i>Total del Presupuesto de ingresos.....</i>	6.435.806,78	

**MINISTERIO DE FOMENTO****EXPOSICION**

SEÑOR: El Real decreto de 9 de Junio de 1925, al modificar las disposiciones que regían sobre auxilios a los pueblos para el abastecimiento de aguas potables, no solamente aumentó la cuantía de la subvención otorgable por el Estado, ampliándola hasta 80.000 pesetas, sino que redujo a la mitad el número de anualidades para hacerla efectiva, y aun dispuso que podría anticiparse el abono de estos plazos con los remanentes que al final del ejercicio económico quedaran del respectivo crédito consignado en el presupuesto del Ministerio.

Razones de la mayor equidad aconsejan hacer extensivo este último beneficio a los pueblos que por haber obtenido la subvención con anterioridad al citado Real decreto, se encuentran para percibirla en circunstancias notablemente desventajosas respecto de los que la disfrutan con arreglo a las nuevas disposiciones.

Fundado en estas razones, el que suscribe, con la aprobación del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 30 de Diciembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

REAL DECRETO

Núm. 2.253.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 12 del Real decreto de 9 de Junio de 1925 sobre auxilios para abastecimientos de agua a poblaciones, se entenderá adicionado en los siguientes términos:

“La facultad de poder distribuir el sobrante de crédito antes mencionado entre los Ayuntamientos que construyen obras con subvención del Estado se hará extensiva a las concesiones otorgadas con anterioridad a la fecha de mi Decreto-ley de 9 de Junio de 1925, rigiendo para ellas el mismo orden de prefe-

rencia que resulte de la fecha de recepción de las obras.”

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****REALES ORDENES**

Núm. 1.811.

Excmo. Sr.: Por existir vacantes y reunir las condiciones reglamentarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a los siguientes Porteros quintos, excedentes:

Manuel Oñate Serrano, procedente del Ministerio de Hacienda, con domicilio en Madrid, calle Lista, 86, primero, destinándosele a la Delegación de Hacienda de Toledo.

Miguel Pérez Bona, procedente del Ministerio de la Gobernación, con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 46, piso quinto, destinándosele a la Delegación de Hacienda de Bilbao.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de Hacienda, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de ministros.

Núm. 1.812.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la plantilla de Porteros de los Centros que a continuación se expresan sea la que sigue:

Gobierno civil de Córdoba, tres.  
Idem íd. de Valladolid, tres.  
Biblioteca de la Escuela de Arquitectura, dos.  
Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, una.  
Idem íd. de Las Palmas, uno.  
Idem íd. de Teruel, uno.

Biblioteca provincial y del Instituto de Segunda enseñanza de Zamora, uno.

Idem íd. íd. de Ciudad Real, uno.  
Archivo de la Corona de Aragón, dos.

Biblioteca Balaguer, en Villanueva y Geltrú, uno.

Consejo Forestal, dos.

En virtud de la modificación anterior, quedará aumentada la plantilla general de Porteros de los Ministerios civiles en 11.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**MINISTERIO DE MARINA****REAL ORDEN**

Núm. 206.

EXCMO. SR.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, que sea rectificado el itinerario de la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios aprobado por Real orden de 24 del corriente, de modo que se realice en forma perfecta el enlace con los que presta la Compañía Transmediterránea en la línea Cádiz-Canarias, sin que por el aumento de 50 millas de recorrido cada cuatro semanas, que representan los unidos itinerarios, pueda cobrar subvención alguna la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1927.

CORNEJO

Señores Ministros de Estado, Gobernación, Guerra, Fomento y Trabajo. Señores Directores generales de Navegación y Marruecos y Canarias. Señor Representante de la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios. Señores ...

**ITINERARIO A-1**

DURACION, UNA SEMANA

(1.ª y 3.ª semanas.)

SALIDAS			LLEGADAS		
Tenerife .....	Sábado .....	24 horas.	Las Palmas.....	Domingo .....	6 horas.
Las Palmas.....	Domingo .....	18 »	Arrecife .....	Lunes .....	6 »
Arrecife .....	Lunes .....	8 »	Puerto Cabras.....	Lunes .....	12 »
Puerto Cabras.....	Lunes .....	14 »	Gran Tarajal.....	Lunes .....	17 »
Gran Tarajal.....	Martes .....	7 »	Puerto Cabras.....	Martes .....	10 »
Puerto Cabras.....	Martes .....	12 »	Arrecife .....	Martes .....	16 »
Arrecife .....	Martes .....	18 »	Las Palmas.....	Miércoles .....	6 »
Las Palmas.....	Miércoles .....	11 »	Tenerife .....	Miércoles .....	16 »
Tenerife .....	Miércoles .....	20 »	Palma .....	Jueves .....	6 »
Palma .....	Jueves .....	11 »	Gomera .....	Jueves .....	17 »
Gomera .....	Jueves .....	24 »	Valverde .....	Viernes .....	6 »
Valverde .....	Viernes .....	7 »	Golfo (1).....	Viernes .....	9 »
Golfo .....	Viernes .....	16 »	Valverde .....	Viernes .....	18 »
Valverde .....	Viernes .....	20 »	Tenerife .....	Sábado .....	6 »

(1) Una semana al Golfo y otra a Restinga.

**ITINERARIO A-2**

DURACION, UNA SEMANA

(2.ª y 4.ª semanas.)

SALIDAS			LLEGADAS		
Tenerife .....	Sábado .....	24 horas.	Las Palmas.....	Domingo .....	6 horas.
Las Palmas.....	Domingo .....	18 »	Arrecife .....	Lunes .....	6 »
Arrecife .....	Lunes .....	8 »	Puerto Cabras.....	Lunes .....	12 »
Puerto Cabras.....	Lunes .....	14 »	Gran Tarajal.....	Lunes .....	17 »
Gran Tarajal.....	Martes .....	7 »	Puerto Cabras.....	Martes .....	10 »
Puerto Cabras.....	Martes .....	12 »	Arrecife .....	Martes .....	16 »
Arrecife .....	Martes .....	18 »	Las Palmas.....	Miércoles .....	6 »
Las Palmas.....	Miércoles .....	11 »	Tenerife .....	Miércoles .....	16 »
Tenerife .....	Miércoles .....	22 »	San Sebastián.....	Jueves .....	6 »
San Sebastián.....	Jueves .....	19 »	Palma .....	Jueves .....	17 »
Palma .....	Jueves .....	22 »	Valverde .....	Viernes .....	6 »
Valverde .....	Viernes .....	11 »	San Sebastián.....	Viernes .....	16 »
San Sebastián.....	Viernes .....	22 »	Tenerife .....	Sábado .....	6 »

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**RÓGALES ORDENES**

**Núm. 705.**

Hmo. Sr.: Vista la moción elevada a V. I. por el Director de la Academia Oficial de Aduanas, en la que se propone que se suprima como asignatura separada la de "Reconocimiento y clasificación de fibras textiles", incluyendo su estudio en la de "Análisis químico" o dividiendo éste en dos cursos, y que se introduzcan algunas modificaciones en los programas de Tecnología industrial y de Impuestos especiales, este último para los alumnos periciales; y

Considerando que en la moción referida se justifican las reformas indicadas en la experiencia adquirida en la práctica de la enseñanza en los cursos transcurridos desde que se fundó la Academia,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

1.º Que se suprima como asignatura independiente en el plan de estudios de la Academia Oficial de Aduanas la de Reconocimiento y clasificación de fibras textiles, incluyendo su contenido en la de Análisis químico, que a su vez se dividirá en dos cursos; y

2.º Aprobar los programas de los dos cursos de Tecnología industrial y de Análisis químico y el del curso único de Legislación e Impuestos especiales, para los alumnos periciales, cuyos programas regirán desde el curso actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Diciembre de 1927.

CALVO SOUELO

Señor Director general de Aduanas.

**Programa de Tecnología Industrial.**

**PRIMER CURSO**

**Lección 1.ª**

*Generalidades:* Concepto de la Tecnología industrial.—Importancia que tiene su estudio para el pericial de Aduanas.—Dificultad de hacer una clasificación de materias para el estudio de esta asignatura.—Razón del plan que se sigue en el desarrollo de este programa.

**Lección 2.ª**

*Motores:* Su definición.—Sus partes componentes.—Descripción de los órganos más importantes de transmisión, de modificación, de dirección y de regularización del movimiento.—Clasificación de los motores.—Motores animados: Su descripción.

**Lección 3.ª**

*Motores hidráulicos:* Determinación de la potencia de un salto de agua natural.—Creación artificial de un salto de agua.—Clasificación de los motores hidráulicos.—Descripción de ruedas hidráulicas.—Idem de turbinas hidráulicas en sus diversos tipos.

**Lección 4.ª**

*Motores de viento:* Buques de vela.

Descripción general de su caso y aparejo y denominaciones que reciben, según sea éste.—Explicación de sus movimientos.—Molinos de viento: Descripción de los tipos antiguos y modernos.

*Motores de aire comprimido:* Su aplicación en las perforadoras, tracción de carruajes, frenos y correo neumático.

#### Lección 5.ª

*Motores térmicos:* Definición y clasificación.—Motores de vapor: Partes de que constan.—Generadores: Sus componentes.—Aparatos de combustión.—Calderas: Sus tipos.—Aparatos de seguridad.—Aparatos de alimentación.—Incrustaciones.

#### Lección 6.ª

*Máquina de vapor propiamente dicha:* Sus componentes esenciales.—Receptor: Modos como puede actuar el vapor en él.—Mecanismos de distribución.—Mecanismos de transformación.—Mecanismos de regulación.—Clasificación de las máquinas de vapor.

#### Lección 7.ª

*Máquinas de vapor fijas:* Verticales, horizontales e inclinadas.—Máquinas semifijas.—Máquinas de vapor móviles: Locomotoras, locomóviles.—Descripción de todas estas máquinas.

#### Lección 8.ª

*Máquinas de vapor marinas:* De balanceo, de biela en retorno de acción directa.—Propulsores.—Turbinas de vapor: Descripción de estos aparatos en sus diferentes tipos.—Ventajas e inconvenientes de su aplicación en los buques.—Navegación submarina.

#### Lección 9.ª

*Motores de aire caliente:* Su teoría y descripción de algunos tipos.—Motores de combustión interna: Su teoría.—Combustibles que se emplean.—Partes esenciales del motor.—Su funcionamiento.—Estudio y descripción de la Carburación, del Encendido, del Amortiguador y del Enfriamiento del cilindro.

#### Lección 10.

*Motores de combustión interna a base de combustibles gaseosos:* Teoría y descripción de motores de gas pobre.—Motores de combustión interna a base de combustibles líquidos: Principio y descripción de motores de aceites pesados.

#### Lección 11.

*Motres de aire carburado.*—Descripción y funcionamiento del motor de un automóvil.—Descripción de motores de aviación.

#### Lección 12.

*Motores eléctricos.*—Partes que comprende su estudio.—Generatrices: Su fundamento.—Sus componentes.—Sistemas de inductores e inducidos.—Clasificación de las máquinas eléctricas. Dinamos: Su descripción y modos de producir su excitación.—Alternadores: Partes de que se componen.—Tipos de alternadores.—Excitación de los inductores.—Receptoras: Su descripción.—Nota característica de las má-

quinas dinamo eléctricas.—Grupos electrógenos.

#### Lección 13.

*Industrias productoras de los principales artículos comprendidos en la clase primera del arancel.*

*Cementos para construcciones.*—Su concepto y clasificación.—Cemento romano, su preparación.—Fabricación del cemento Portland artificial.—Primeras materias que se utilizan y operaciones a que se las somete.—Hornos que se emplean.—Descripción y marcha de los hornos giratorios.—Cales hidráulicas: Concepto, clasificación y preparación.—Puzolanas: Su concepto y preparación del cemento de puzolana.—Aplicaciones de todos estos productos.

#### Lección 14.

*Carbones artificiales de origen mineral.*—Cok: Objeto de su preparación.—Descripción y marcha de los hornos empleados en su fabricación. Aglomerados: Su concepto.—Preparación de los ladrillos de lignito y de las briquetas y ovoides de hulla.—Carbón de retortas: Su obtención.—Aplicaciones.

#### Lección 15.

*Industria derivada de las anteriores.*—Gas del alumbrado: Obtención del gas bruto.—Su purificación en el barrilete, en los condensadores y en los lavadores.—Depuración química. Gasómetros.—Reguladores de presión. Contadores de gas.—Mecheros que se emplean en su alumbrado.—Preparación de manguitos para la incandescencia.—Aplicaciones del gas portátil.

#### Lección 16.

*Combustibles minerales líquidos.*—Petróleo: Breve exposición de hipótesis acerca de su formación.—Su extracción y transporte.—Destilación del petróleo bruto.—Productos que se obtienen.—Purificación del Keroseno.—Idea de la preparación sintética del petróleo.—Parafina: Su obtención del petróleo, del lignito terroso y de la ozokerita.—Vaselina: Su preparación. Aplicaciones de estos productos.

#### Lección 17.

*Vidrios.*—Definición y propiedades generales.—Desvirificación, temple y recocido.—Clasificación de los productos vítreos.—Primeras materias que entran en su composición.—Materias descolorantes y colorantes.—Descripción de los crisoles y de los diversos tipos de hornos que se emplean en la fusión del vidrio y marcha de las operaciones.

#### Lección 18.

*Fabricación de vidrios planos.*—Útiles del vidriero.—Preparación del vidrio en platos.—Idem del vidrio en manguitos o cilindros.—Obtención del vidrio para lunas de espejos o escaparates.—Su pulimento.—Azogado, platinado o platinado, de las destinadas a espejos.—Fabricación de vidrio hueco: Botellas, matraces, retortas, tubos, etcétera.—Procedimientos de grabado del vidrio.—Obtención de objetos de vidrio por moldeo o prensado.

#### Lección 19.

*Fabricación del cristal.*—Tallado de los objetos.—Vidrios especiales más

importantes: Elaboración de los empleados en óptica.—Vidrios de colores. Vidrio doblado o plaqué.—Pintura sobre vidrio.—Vidrios solubles: su preparación y aplicaciones.—Idea de la preparación del strass, perlas falsas, millefiori y ojos artificiales.—Esmalte: Fabricación de objetos esmaltados.

#### Lección 20.

*Barro obrado, loza y porcelana.*

*Cerámica.*—Su concepto.—Grupos de primeras materias que se emplean en esta industria.—Formación y propiedades de las materias plásticas.—Materias no plásticas.—Desgrasantes, fundentes: cuerpos que los constituyen, y función que desempeñan.—Cubiertas cerámicas: su composición y división.—Productos de esta industria, concepto de la tierra cocida, de la loza, del grés y de la porcelana.—Clasificación que de ellos se hacen.

#### Lección 21.

*Preparación de las primeras materias cerámicas plásticas.*—Exposición de las arcillas al aire.—División mecánica.—Legivado.—Tamizado.—Consolidación y secado.—Preparación de las desgrasantes: Atronado, trituración y pulverizado.—Preparación de las pastas: Descripción de las manipulaciones que comprende la preparación del estado pastoso del enjugado, el amasado y el podrido).

#### Lección 22.

*Elaboración de los objetos cerámicos.*—Estudio previo de la contracción de la pasta.—Modos de hacer el bosquejado.—Elaboración a mano (torno de alfarero).—Calibrado.—Moldeado y colado.—Acabado de los objetos.—Su desecación.—Preparación y aplicación de las cubiertas: Preparación de las materias que forman los baños.—Modos de aplicar éstos a los objetos.—Coherencia entre ambos.—Engobado. Decoración de los objetos cerámicos: Colorantes que se emplean.—Decoración a gran fuego.—Idem a bajo fuego.—Aplicación de los metales y de los lustres metálicos.

#### Lección 23.

*Cochura de los objetos cerámicos.*—Operación del encastado.—Tipos de hornos cerámicos.—Descripción de hornos intermitentes: de eje horizontal y de eje vertical.—Descripción de hornos continuos, de hogar móvil y de hogar fijo.—Hornos de mufla.—Modos de apreciar el calor de los hornos cerámicos.

#### Lección 24.

*Cerámica especial.*—Tierras cocidas. Elaboración de ladrillos en pequeña escala.—Fabricación mecánica de ladrillos macizos y huecos.—Fabricación de tejas ordinarias y mecánicas.—Elaboración de tubos.—Idem de objetos porosos.—Productos refractarios: Elaboración de ladrillos, retortas y crisoles refractarios.—Alfarería común: Elaboración y barnizado de esta clase de objetos.—Inconvenientes de los barnices con plomo.—Cocción.—Loza ordinaria o esmaltada: Denominaciones que recibe.—Productos que comprende este grupo y su elaboración.

## Lección 25.

*Loza fina.*—Sus caracteres.—Elaboración y cocción de los objetos de esta clase.—Grés: Propiedades de su pasta. Clases de grés.—Elaboración y cocitura de objetos de grés natural o común. Grés fino.—Porcelana: Su clasificación.—Componentes de las pastas, elaboración y cocción de los objetos de porcelana.—Decoración de los objetos de loza, de grés y de porcelana.

## Lección 26.

*Industria papelera.*

*Fabricación del papel.*—Primeras materias que se emplean.—Obtención de las pastas de trapos.—Idem de sucedáneos de los trapos.—Pasta mecánica y pastas químicas de madera.—Descripción de todas estas operaciones.

## Lección 27.

*Fabricación del papel* (continuación). Elaboración del papel de tina.—Fabricación del papel continuo.—Operaciones mecánicas a que se somete después de su preparación.—Nota característica de la elaboración de algunas variedades de papel (papel pergamino, de filtro, de fumar, couché, pintado, etc.).—Fabricación de cartones.

## Lección 28.

*Industrias relacionadas con el papel.*

*Imprenta.*—Preparación de los caracteres y de las tintas de imprenta.—Composición.—Corrección.—Ajuste.—Imposición de formas.—Tirada.—Prensa de mano.—Máquinas de pedal, de blanco, dobles y rotativas.—*Esterotipia:* Preparación de clichés planos y para rotativas.—*Electrotipia:* Su objeto.—Reproducción de formas tipográficas.—Preparación de planchas grabadas.

## Lección 29.

*Fotografía.*—Definición y principios en que descansa.—Descripción de aparatos fotográficos.—Preparación de las placas.—Obtención de los clichés negativos.—Idem de las pruebas positivas.—Ampliación de las pruebas.—Fotograbado.—Huecograbado.

## Lección 30.

*Industrias textiles.*

*Generalidades.*—Objeto de la industria textil.—Partes que comprende su estudio.—Primeras materias que se utilizan.—*Hilados:* Idea del hilado y operaciones que en general comprenden su preparación.—Generalidades sobre la numeración, reunión, estirado y torsión de los hilados.—Hilados crudos, blanqueados, aprestados y tejidos.

## Lección 31.

*Hilaturas del algodón.*—Clasificación general de las operaciones a que se somete esta fibra hasta convertirla en hilos.—*Preparatorias:* Recolección, desgranado y embalado.—*Manufactureras:* Desembalado y mezcla, limpieza, batido, cardado, peinado.—Descripción de estas operaciones.

## Lección 32.

*Hilatura del algodón* (continuación). Estirado y doblado.—Hilado.—Descripción

y marcha de los aparatos que realizan estas operaciones.—Manipulaciones finales: Devanado y empaquetado del hilo.

## Lección 33.

*Hilatura del lino y del cáñamo.*—Clasificación de las operaciones que comprende la extracción de sus fibras. *Agrícolas:* Enriado, agramado, espaldado y rastillado.—*Manufactureras:* Peinado, empalmado, estirado y doblado.—Hilado propiamente dicho.—Descripción de estas operaciones.—Idea de cómo se extraen las fibras en el yute, ramio, abacá, formio y pita.

## Lección 34.

*Hilatura de lanas:* Operaciones comunes a las lanas de carda y de peine.—Esquileo, escogido, embalaje y conservación.—Desengrasado o desuadado y lavado, secado, desmote, batido y engrasado.—Operaciones propias de las lanas de carda: Cardado y el hilado.—Descripción de todas estas operaciones.

## Lección 35.

*Hilatura de lanas* (continuación): Operaciones especiales para el hilado de las lanas de peine; descripción de las siguientes: Cardado, primer estirado y doblado.—Peinado.—Desengrasado.—Estirado, doblado y torcido, (sistema francés, inglés y alsaciano).—Hilado propiamente dicho.—Lanas regeneradas.—Enumeración y aplicaciones de los demás pelos animales que se emplean en la industria.—Fieltrado, y su aplicación a la sombrerería.

## Lección 36.

*Hilatura de la seda:* Cría del gusano de seda.—Operaciones preparatorias del hilado: Ahogado, baño, batido y espurgo de los capullos.—Operaciones del hilado: cruzamiento y devanado.—Operaciones del torcido: encarretado, primer torcido, doblado y segundo torcido.—Descripción de estas operaciones.—Borra de seda.—Preparación de la hijuela para pescar.—Seda artificial: Su obtención.

## Lección 37.

*Operaciones complementarias del hilado de fibras textiles.* Descripción de las siguientes: Chamuscado o gaseado.—Vaporado.—Abrillantado.—Mercerizado.—Retorcido.—Jarcia y cordelería: Fabricación de cordel, cuerdas y cabos.—Descripción del entrafado, precintado y aforrado.—Trenzado de los cordones.—Pasamanería.

## Lección 38.

*Tejidos, generalidades:* Definición del tejido y del fieltro.—Ligamento y su indicación gráfica.—Determinación del ligamento de un tejido.—Base o módulo.—Escalonado.—Clasificación de los tejidos atendiendo al número de hilos.—Clasificación de los mismos, según la disposición de los hilos.—Estudio de los ligamentos fundamentales.

## Lección 39.

*Operaciones preparatorias de la fabricación de tejidos.*—Devanado.—Urdido.—Encolado.—Plegado.—Remetido.—Preparación de la trama.—

Descripción de estas operaciones.—Telar común: su descripción y funcionamiento.

## Lección 40

*Tejidos de hilos rectos:* Su concepto y clasificación.—Tejidos sencillos. Tejido llanos: Estudio del tafetán y sus derivados.—Tejidos cruzados: Batavia, sarga y rasos.—Estudio de estos ligamentos y sus derivados.—Telar mecánico: Su descripción y funcionamiento.

## Lección 41.

*Tejidos labrados:* Estudios de estos tejidos, según sea, por adición o por intercalación de ligamentos.—Tejidos gofrados y artísticos.—Mecanismo Jacquard: Su descripción y funcionamiento.

## Lección 42.

*Tejidos compuestos:* Tejidos de doble cara por trama, por urdimbre y por intercalación de ligamentos.—Tejidos gofrados y artísticos.—Mecanismo Jacquard: Su descripción y funcionamiento.

## Lección 43.

*Tejidos de hilos levantados.*—Concepto y clasificación.—*Terciopelos por urdimbre:* Cortados (unido corriente, felpa, peluche, astrakán).—Idem rizados.—Idem de dos caras.—*Terciopelos por trama:* Veludillos, panas.—Idem de dos caras.—Estructura de estos tejidos y descripción de su fabricación.

## Lección 44.

*Tejidos de hilos sinuosos.*—Concepto y clasificación.—*Tejidos de bucles:* Tejidos de punto: su elaboración mecánica y manual.—*Tejidos de hilos arrollados:* Estudio de la gasa de vuelta y del tul y descripción de su fabricación.—Encajes y puntillas.—*Tejidos de hilos anudados:* Red.

## Lección 45.

*Operaciones complementarias de la fabricación de tejidos.*—Blanqueo: su objeto.—Operaciones que comprenden el blanqueo de tejidos de fibras vegetales.—Lavado: Descripción del remojado, del lejiado y del lavado propiamente dicho.—Decoloración: Descripción de los sistemas empleados.—Blanqueo de los tejidos de lana: Descripción de las operaciones siguientes: Remojado, desencolado, desengrasado, lavado y decoloración.—Blanqueo de la seda: desgomado, cocción y blanqueo propiamente dicho.

## Lección 46.

*Tinte de los tejidos.*—Su objeto.—Elementos que entran en esta manipulación.—Materias colorantes: clasificación, según su origen y enumeración de las más importantes.—Colores substantivos y no substantivos.—Mordientes: su objeto.—Enumeración de los más empleados y su aplicación.—Preparación de los colores y descripción de aparatos que se emplean para aplicarlos.—Operaciones complementarias.—Lavado, enjugado y desecación.

## Lección 47.

*Estampación de los tejidos.*—Su objeto.—Elementos que en ella se em-

plean.—Función que desempeñan los colorantes, los mordientes, los espesantes, las reservas y los corroentes.—Substancias que los constituyen.—Operaciones fundamentales de la estampación.—Procedimientos de impresión y máquinas que se emplean.—Fijación de los colores.—Aprestos: su objeto, sus clases y su aplicación.

## SEGUNDO CURSO

## Lección 1.ª

*Industrias alimenticias.*

*Fabricación de harinas.*—Harina de trigo: su concepto y variedades comerciales.—Operaciones que comprenden de la Molinería.—Limpieza del grano: sus fases y aparatos que las realizan. Molienda: molinos de piedras y de cilindros.—Cernido: cedazos y sadores.—Molienda del arroz: Descripción de las operaciones siguientes: descascarillado, perlado o blanqueo y abrillantado.

## Lección 2.ª

*Fabricación del pan.*—Generalidades y teoría de la panificación.—Operaciones que comprende.—Levaduras: sus clases y su preparación.—Amasado.—Fermentación y división de la masa en panes.—Cocción, sistemas de hornos.—Elaboración de galletas.—Preparación de pastas para sopa.

## Lección 3.ª

*Industria azucarera.*—Su objeto y sus principios fundamentales.—Fabricación del azúcar de remolacha: Operaciones preliminares.—Extracción del jugo.—Su purificación y filtrado.—Evaporación y cocción.—Turbinación. Objeto de estas operaciones y descripción de los aparatos en que se verifican.—Productos secundarios y residuos de esta industria.—Sus aplicaciones.

## Lección 4.ª

*Fabricación del azúcar de caña.*—Descripción de las operaciones siguientes: recolección, extracción del jugo, depuración, evaporación, cocción y turbinado.—Refinación del azúcar: Operación preliminar.—Descripción de las operaciones que comprenden el refinamiento propiamente dicho.—Fabricación de la sacarina.

## Lección 5.ª

*Glucosa.*—Fundamento de su preparación industrial.—Extracción de la fécula de patata.—Operaciones preparatorias.—Rallado de los tubérculos, lavado de la pulpa, purificación de la fécula, enjugado y desecación.—Descripción de la fabricación de la glucosa.—Variedades y aplicaciones de este producto.—Achicoria.—Primeras materias que se emplean y operaciones que comprende su preparación.

## Lección 6.ª

*Bebidas alcohólicas.*—Vino: Concepto de la viticultura.—Principios en que descansa la vinificación.—Operaciones que comprende la elaboración del vino.—Preliminares: Obtención, corrección y concentración del mosto. Fermentación y operaciones simultáneas: Disolución de la materia colorante, aireo, catificación o enfriamiento del mosto.—Trasiego y esteriliza-

ción.—Agotamiento de los orujos.—Descripción y finalidad de todas estas operaciones.

## Lección 7.ª

*Operaciones complementarias de la vinificación.*—Fermentación complementaria.—Clarificación natural.—Encolado.—Trasiego.—Filtración.—Conservación y mejora de los vinos.—Esterilización (pasteurización), encabezamiento.—Mezcla o *coupage*.—Añejamiento del vino.—Enfermedades del vino y su corrección.—Residuos de la vinificación y sus aplicaciones.—Clasificación de los vinos.—Vinificaciones especiales: Preparación del vino blanco, de vinos dulces, de vinos espumosos y del *vermouth*.—Elaboración del vinagre.

## Lección 8.ª

*Sidra.*—Descripción de su preparación.—Cerveza: Definición y fundamento de su fabricación.—Primeras materias.—Grupos de operaciones que comprende su elaboración.—Preparación del malta.—Limpia de la cebada, remojo, germinación, desecación, tostado y desgerminación.—Obtención del mosto.—Trituración del malta, empastado, braceado, cocción y lupulización, filtrado y refrigeración.—Fermentación: sus clases.—Clarificación y conservación de la cerveza.—Marcha de todas estas operaciones y aparatos en que se efectúan.—Variedades de la cerveza.

## Lección 9.ª

*Fabricación de alcoholes.*—Nóiciones generales.—Grupos de primeras materias que se utilizan.—Obtención del alcohol de vino: Destilación intermitente en un alambique simple.—Perfeccionamientos de estos aparatos.—Descripción de aparatos de destilación continua y fraccionada.—Principio de la destilación continua.—Columnas destilatorias.—Aguardientes: Descripción de la preparación del coñac.—Obtención del aguardiente de orujos y de heces del vino.

## Lección 10.

*Rectificación de alcoholes:* Su fundamento.—Rectificación discontinua.—Rectificación continua.—Destilación y rectificación combinadas.—Descripción y marcha de las operaciones en cada caso.—Obtención de alcoholes industriales de productos azucarados: Su principio.—Tratamiento de las remolachas y de sus melazas.—Tratamiento del zumo o de la melaza de la caña de azúcar.—Productos que se obtienen.

## Lección 11.

*Obtención de alcoholes industriales de materias amiláceas:* Su principio. Tratamiento de las patatas y de los granos.—Whisky.—Preparación de aguardientes aromatizados: Elementos que entran en su elaboración.—Obtención de las esencias.—Fabricación del anisado.—Procedimientos que pueden seguirse.—Preparación de la ginebra y del ajeno.—Licores.—Definición.—Primeras materias.—Procedimientos que pueden seguirse en su preparación.—Idea de los elementos que entran en la composición del anisete, chartreuse, curaçao, etc.

## Lección 12.

*Industria lechera, mantequera y quesera:* Composición de la leche.—Preparación de la leche esterilizada, de la leche condensada y de la harina lactada.—Elaboración de la manteca: Obtención de la nata.—Operaciones que comprende la preparación de la manteca y aparatos en que se efectúan.—Manteca artificial, su preparación.—Fabricación de quesos: Su fundamento.—Preparación de quesos tiernos.—Idem de quesos de pasta dura con mohos.—Idem de quesos de pasta dura y corteza resistente.

## Lección 13.

*Industria conservera:* Principios en que descansa.—Procedimientos generales de conservación.—Carnes: Su conservación y denominación comercial de los productos según el procedimiento seguido.—Preparación de extractos de carnes.—Pescados: Descripción de los procedimientos de salazón y de conserva en latas.—Preparación de las conservas de legumbres y hortalizas.—Frutas en conserva.

## Lección 14.

*Industrias de las maderas y sus derivados:* Aprovechamiento de las maderas.—Corta de los árboles y labra de las piezas.—Saca y transporte de las mismas.—Su conservación.—Procedimientos de impregnado con sustancias antisépticas.—Coloración artificial de las maderas.—Industria resinera: Operaciones que comprende y productos que se obtienen.

## Lección 15.

*Derivados de las maderas.* Carbón de leña: Su obtención en moles, en hornos y en calderas.—Sus aplicaciones. Destilación de las maderas: Su descripción y proceso de formación de los productos que se recogen.—Separación de éstos.—Industria corchotaponera: Descripción de las operaciones que comprende.

## Lección 16.

*Caucho:* Su origen y propiedades.—Su extracción.—Trabajo del caucho bruto.—Obtención de hoja inglesa.—Vulcanización del caucho.—Fabricación de hilos, tubos, objetos huecos.—Preparación de tejidos impermeables. Faclicios.—Regeneración del caucho. Elaboración de objetos de ebonita.—Idem de objetos de guttapercha y de balata.—Idem de celuloide.—Preparación del linoleum y de la lineustra.

## Lección 17.

*Industrias de las materias colorantes.*

*Colorantes naturales, de origen orgánico.*—Extracción de los siguientes: púrpura, cochinilla, orchilla, tornasol, etcétera.—Extractos de los palos tintóreos de Campeche, Brasil y Cuba.—Extracción del añil natural.—*Colores artificiales de origen mineral:* Preparación del albayalde, del minio, del blanco de zinc, del litopón y del azul de Ultramar.

## Lección 18.

*Materias colorantes, derivadas del carbón mineral.*—Propiedades del alquitrán de hulla.—Su destilación y productos que se recogen.—Colorantes

que de ellos se derivan.—Anilina: su preparación industrial.—Fucsina.—Añil sintético.—Alizarina.—Idea de la obtención de estos colorantes.

## Lección 19.

**Barnices.**—Concepto y clasificación. Preparación de barnices de aceite.—Idem de barnices grasos.—Idem de barnices de esencia de trementina.—Idem de barnices con base de alcohol. Colores de resinas.—Barnices de colulosa.—**Colas:** Preparación de la cola de piel, de la de huesos, cola líquida y cola de pescado.

## Lección 20.

**Elaboración de abonos químicos.**—Fosfatos de los huesos.—Preparación de superfosfatos de calcio.—Escorias de defosforación: su origen y su preparación comercial.—Obtención de la cianamida cálcica.—**Fabricación de carburos:** Preparación del carburo de calcio.—Idem del carburo de calcio.—Obtención industrial del acetileno.—Alumbrado por este gas.

## Lección 21.

**Industrias de los cuerpos grasos y sus derivados.**

**Cuerpos grasos.**—Su clasificación.—Aceites: extracción de los concretos de palma y de coco.—Enumeración de aceites secantes y no secantes.—Procedimiento general de extracción.—Aceites de origen animal.—Grasas: extracción de la de cerdo y la de la lana.—Sebos: su extracción.—**Derivados de estos cuerpos grasos:** Obtención del ácido estearico por los procedimientos de saponificación.—Separación de la glicerina de los residuos.

## Lección 22.

**Fabricación del aceite de oliva.**—Propiedades y variedades.—Operaciones que comprende su obtención.—Tratamiento de los orujos.—Procedimiento de absorción.—Su fundamento y descripción.—Depuración, conservación y alteración del aceite.

## Lección 23.

**Industrias derivadas de los cuerpos grasos.**—**Fabricación de bujías y velas:** Elaboración de bujías estearicas. Idem de velas de cera y de sebo.—**Fabricación de jabones:** Definición, propiedades y clasificación de los jabones.—Operaciones fundamentales que comprende su preparación.—Elaboración de jabones blandos.—Idem de jabones duros.—Jabones de tocador.—Extracción de la glicerina de las lejías resultantes en jabonería.

## Lección 24.

**Industria de curtidos y pelotería.**

**Curtido de las pieles.**—Primeras materias.—Clasificación de las pieles en bruto.—Materias curtientes que se utilizan.—Nombres que se aplican a los productos de esta industria.—**Fabricación del cuero gordo, suela o correjel:** Operaciones preliminares.—Descripción del macerado, limpieza, depilación e hinchado.—Curtido propiamente dicho.—Métodos de curtido por el tanino y por el cromo.—Batido del cuero.

## Lección 25.

**Fabricación de cueros blandos o flexibles.**—Vaqueta.—Operaciones preliminares.—Curtido.—Zurrado de la vaqueta.—Su objeto.—Descripción de las siguientes operaciones: bañado, raspadura, engranado, estrado, alisado y engrase.—Cuero o piel de Rusia: Su preparación.—Cuero charolado: descripción de las operaciones especiales de su preparación.

## Lección 26.

Piel de zapa o chagrín.—Cordobán o taflete.—Badanas.—Cuero imperial o de Hungría.—Cabritilla.—Gamuzá.—Pergamino.—Piel de abrigo: Características especiales de la fabricación de estos productos.—Cuero artificial, cartón cuero y cuero de imitación: su preparación.—Plumas de adorno: Operaciones que comprende su industria.

## Lección 27.

## INDUSTRIAS DE LOS METALES Y SUS MANUFACTURAS

**Preliminares del estudio de la metalurgia.**

**Minería.**—Su objeto.—Concepto de la mina, del mineral, del criadero y de los yacimiento.—Concepto de los filones, de las capas, de las masas, de las bolsadas, de las arenas o placeres, etc.—Laboreo de las minas: sondeo.—Excavaciones.—Apertura de pozos y galerías.—Su fortificación, ventilación, desagüe, alumbrado y circulación.—Descripción de todas estas operaciones y de los aparatos con que se practican.

## Lección 28.

**Extracción y preparación de los minerales.**—Su transporte por el interior de la mina y su extracción al exterior. Preparación mecánica de las menas.—Estrío.—Monda.—Molienda o trituración (quebrantadoras, bocartes, molinos, desintegradoras).—Clasificación (tromeles, cribas).—Clasificación magnética.—Deslodamiento.—Concentración (cajas de tumba, mesas durmientes, mesas de sacudimiento, etcétera).—Descripción de todos estos aparatos y de las operaciones que realizan.

## Lección 29.

**Metalurgia general.**

**Procedimientos generales de obtención de los metales.**—Tratamiento de los minerales por vía seca: calcinación, tostación, reducción, fusión, destilación.—Clasificación de los hornos metalúrgicos, atendiendo al modo de producirse el calor.—Hornos en que el mineral está en contacto con el combustible (piras, hornos bajos, hornos de cuba).—Idem en que el combustible está en el mineral (horno de piritas).—Hornos en que el mineral se pone en contacto con las llamas (de reverbero).—Idem en que el mineral está fuera del contacto de las llamas (hornos de mufla).—Obtención de los metales por vía húmeda.—Procedimientos electrometalúrgicos.—Tipos de hornos eléctricos.

## Lección 30.

**Metaburgia especial.**

**Siderurgia.**—Definición.—Minerales que se emplean y tratamiento a que se los somete.—Agrupaciones que se hacen con los productos siderúrgicos. Obtención del hierro dulce por el método directo: su descripción.—Fundición de hierro: obtención de la fundición de primera fusión.—Descripción de un alto horno.—Operaciones preliminares de su funcionamiento (secado, encendido).—Marcha de un alto horno con las reacciones químicas que en él se desarrollan.—Coladas.

## Lección 31.

**Fundición de hierro de segunda fusión:** Su preparación en crisoles, en hornos de reverbero y en cubilotes.—Sistemas de moldeo que se emplean para fabricar objetos de esta clase de hierro.—Afinado de la fundición: Su principio y productos que pueden obtenerse.—Descripción del procedimiento por cementación oxidante.—Denominación que recibe el producto que resulta y objetos comerciales que presenta.—Descripción de los procedimientos del nogar pequeño, del puddelado, etc.—Producto que se obtiene y objetos que con él se fabrican.—Operación que realiza el horno de afinar.

## Lección 32.

**Fabricación del acero:** Procedimientos que se pueden seguir.—Obtención del acero por decarburación de la fundición: Mención de los procedimientos de preparación del acero de afinado y del acero puddelado.—Descripción del procedimiento de obtención del acero Martin-Siemens.—Revestimiento de los hornos.—Marcha de las operaciones y su prueba.—Idea de los sistemas de laboratorio mévil de Campbell, de Bertrand-Thiel y de Talbot.

## Lección 33.

**Preparación del acero por cementación:** Su descripción.—Obtención del acero fundido al crisol.—Acero Bessener: Fundamento de su obtención.—Disposición de los convertidores y de los aparatos auxiliares.—Marcha de la operación en el procedimiento ácido.—Idem en el procedimiento básico.—Productos que se obtienen.—Característica especial de la fractura del acero fundido y su explicación.—Cómo puede evitarse.

## Lección 34.

**Electrosiderurgia:** Métodos que pueden emplearse.—Método industrial.—Ventajas del empleo de los hornos eléctricos.—Tipos de hornos eléctricos empleados en siderurgia.—Productos que pueden obtenerse en ellos. Descripción y marcha del horno de Harmet.—Preparación del acero en el horno Kjelhin-Benedicks.—Obtención del ferrosilíceo en el horno eléctrico.

## Lección 35.

**Operaciones subsiguientes a la obtención del hierro y acero.**

**Tratamientos térmicos. El temple:** Su objeto, su fundamento y condiciones que han de reunir los objetos y los baños.—Métodos que pueden ser

guirse para templar el acero.—El revenido: Su objeto y piezas a que se aplica.—El recocido: Su finalidad y su diferencia con el revenido.—Tratamientos mecánicos: Forjado.—Estampado.—Embutido.—Laminado.—Descripción de estas operaciones.

#### Lección 36.

**Meturgia del cobre:** Minerale que se emplean.—Métodos que se siguen para la extracción del cobre.—Por vía seca: Obtención del cobre por el procedimiento inglés.—Operaciones que comprende y hornos que utiliza.—Hornos que se emplean en el procedimiento alemán.—Afinado del cobre negro.—Obtención de la mata bruta por el procedimiento americano.—Su tratamiento en el convertidor.—Fundamento y marcha de las operaciones en el mismo.

#### Lección 37.

**Extracción del cobre por vía húmeda:** Procedimiento de Riotinto.—Procedimientos de Doetsch y de Hunt y Douglas.—Purificación del cobre de cementación.—Extracción y purificación del cobre por medio de la electricidad.—Variedades comerciales y aplicaciones industriales del cobre.—Idea de la fabricación de planchas, alambre, tubos.—Aleaciones de cobre más importantes.

#### Lección 38.

**Meturgia del plomo.**—Minerales que se utilizan.—Procedimientos generales de extracción del plomo.—Método de tostación y reacción. Su teoría y hornos en que se opera.—Método de tostación y reducción. Su teoría y hornos que se utilizan.—Método de precipitación.—Método de fusión.—Procedimiento moderno.—Afinado de los plomos no argentíferos.—Afinado del plomo por electrolisis.—Aleaciones de plomo.

#### Lección 39.

**Meturgia de la plata.**—Minerales. Procedimientos de extracción de la plata.—Por vía seca: Operaciones que comprende.—Obtención del plomo de obra.—Enriquecimiento de este plomo por el procedimiento de Pattinson.—Desplatación del plomo argentífero por la copelación.—Procedimiento Parkes. Descripción de estas operaciones.

#### Lección 40.

**Procedimientos de extracción de la plata por vía húmeda.**—Por amalgamación: Sistema antiguo en Europa y los americanos del patio y de la tina. Procedimientos por disolución y precipitación: Su principio.—Procedimiento de Agustín, de Ziervogel y de Dewey-Walter.—Refino de la plata bruta por vía seca y por electrolisis. Aleaciones de plata.

#### Lección 41.

**Meturgia del oro.**—Minerales.—Descripción de los siguientes procedimientos de extracción del oro.—Por lavado y por amalgamación.—Por inhibición.—Por cloruración.—Por bromación.—Procedimiento de cianuración (sistema Siemens y Halske).—Afinado del oro.—Aleaciones.—Coloración del oro.

#### Lección 42.

**Meturgia del zinc.**—Minerales.—

Operaciones que comprende su tratamiento.—Descripción de los métodos belga, silesiano e inglés.—Descripción de los procedimientos de electrometurgia del zinc.—Aplicaciones del zinc. Aleaciones.

#### Lección 43.

**Meturgia del níquel.**—Minerales.—Extracción del níquel de la garnierita. Idem de las piritas níquelíferas.—Extracción del níquel por vía húmeda.—Aplicaciones y aleaciones del níquel.

#### Lección 44.

**Meturgia del estaño.**—Minerales.—Su tratamiento por los métodos inglés y sajón.—Afinado del estaño obtenido.—Recuperación del estaño de los recortes de hoja de lata.—Estañado de objetos de cobre y de latón.—Preparación de la hoja de lata.—Moiré metálico.—Aleaciones de estaño.

**Meturgia del mercurio.**—Minerales.—Procedimientos de extracción del mercurio.—Mención especial del horno de Cermak-Spirek.—Aplicaciones del mercurio.

#### Lección 45.

**Meturgia del aluminio.**—Minerales que se emplean.—Procedimientos antiguos de extracción de aluminio por precipitación.—Obtención del aluminio por procedimientos eléctricos.—Aluminiotermia y sus aplicaciones.—Aleaciones de aluminio.

#### Lección 46.

**Dorado, plateado y niquelado de objetos metálicos.**—Procedimientos que pueden seguirse para dorar, platear o niquelar.—Descripción de los más importantes.—Procedimiento galvanico: Su fundamento y nombres de las industrias que origina.—Galvanostegia: Su objeto y operaciones que comprende.—Preparación de los objetos.—Cubas galvánicas: Su descripción.—Baños electrolíticos.—Limitación de las cubiertas.—Descripción de algunos casos de dorado, plateado y niquelado galvánicos (cubiertos, copas, hilos, tubos, objetos a granel, etc.).

#### Lección 47.

**Industria del encobrado.**—Su doble objeto.—Descripción del encobrado sobre objetos metálicos (fabricación de tubos sistema Elmore, preparación de cilindros de impresión).—Galvanotipia: Ejemplos de encobrado de objetos no metálicos y su descripción.—Galvanoplastia: Su objeto y operaciones que comprende.—Obtención de los moldes.—Su metalización.—Galvanización.—Operaciones finales.—Descripción de la fabricación de discos de gramófono, troqueles para cuero de imitación, etc.

### Programa de Análisis química

#### PRIMER CURSO

##### 1.º

Concepto de la Análisis química.—Objeto y división.—Material.—Análisis cualitativa.—Reacciones.—Reactivos.—Operaciones químicas.

##### 2.º

Reacciones por vía seca.—Llama.—Soplete.—Ensayos en tubos abiertos o cerrados por un extremo; sobre el car-

bón sin o con fundentes.—Manchas metálicas.—Perlas de bórax y de sal de fósforo.—Coloraciones de la llama.—Idem con el nitrato de cobalto.

##### 3.º

Análisis espectral.—Sus fundamentos.—Técnica operatoria.—Espectros de emisión y de absorción.

##### 4.º

Reacciones por vía húmeda.—Analogía entre los gases y las sustancias disueltas.—Teoría de Arrhenius o de los iones.—Molécula-gramo.—Concentración molecular.—Peso equivalente.—Líquidos normales, seminormales, etc.—Utilidad de la preparación de las disoluciones de los reactivos con una concentración relacionada con su peso molecular.

##### 5.º

Clasificación de los metales en grupos.—Cationes del primer grupo.—Propiedades del As. Sb. Sn. Au. y Pt. Reactivos de sus compuestos.

##### 6.º

Cationes del segundo grupo.—Propiedades de la Ag. Hg. Pb. Cu. Bi. Cd. Reactivos de sus sales.

##### 7.º

Cationes del tercer grupo.—Propiedades del Ni. Co. Fe. Al. Zn. Mu. Cr.—Reactivos de sus compuestos.

##### 8.º

Cationes del cuarto grupo.—Propiedades del Ba. Sr. Ca.—Reactivos de sus sales.

##### 9.º

Cationes del quinto grupo.—Propiedades del Mg. K. Na. y Nl.—Reactivos de sus sales.

##### 10.

Clasificación de los ácidos minerales, según Fresenius.—Ácidos del primer grupo.—Caracteres analíticos de los sulfitos, hiposulfitos y yodatos.

##### 11.

Caracteres analíticos de los fosfatos, fosfitos, boratos, fluoruros, oxalatos, sulfatos, hidrofluosilicatos, silicatos y carbonatos.

##### 12.

Ácidos del segundo grupo.—Caracteres analíticos de los cloruros, bromuros, yoduros, cianuros, ferrocianuros, ferricianuros, sulfocianuros e hipocloritos.

##### 13.

Caracteres analíticos de los sulfuros, nitritos, hipofosfitos y persulfatos.—Ácidos del tercer grupo.—Caracteres analíticos de los nitratos, cloratos y percloratos.

##### 14.

Marcha analítica.—Ensayos preliminares cuando la sustancia es líquida.—Disolución de los cuerpos.—Precipitación por el ácido clorhídrico y por el hidrógeno sulfurado.

##### 15.

Marcha analítica.—Separación de los metales del segundo grupo.—Separación de los metales del primer



grupo.—Separación de los metales del tercer grupo en el caso sencillo.

16.

Marcha analítica.—Caso complicado por la existencia de los ácidos fosfórico, bórico, oxálico, fluorhídrico o solúico, en presencia del hierro, aluminio, cromo o tierras aluminas.

17.

Marcha analítica.—Separación de los metales del cuarto grupo.—Investigación y separación del magnesio.—Separación de los metales del quinto grupo.—Investigación del amoniaco.

18.

Marcha analítica.—Investigación de los ácidos minerales en los cuerpos solubles en el agua o en los ácidos.—Análisis de los cuerpos insolubles en el agua y en los ácidos.

19.

Análisis química cuantitativa.—Métodos de análisis cuantitativa.—Análisis gravimétricas.—Balanza de precisión.—Cálculos en los análisis gravimétricos.

20.

Análisis volumétricos.—Vasijas graduadas.—Comprobación.—Precisión.—Vasijas normales.—Litro de Mohr.—Disoluciones valoradas: su preparación y comparación.—Alcalimetría y Acidimetría.—Reactivos indicadores más usuales.

## SEGUNDO CURSO

1.º

Cales y cementos.—Diferenciación de las cales aéreas de las hidráulicas.—Distinción de las diversas clases de cementos y su diferenciación de las cales hidráulicas.—Análisis de estos productos.

2.º

Minerales de hierro.—Sus variedades comerciales más usuales.—Determinación de la humedad y de la ley en hierro.—Determinación cuantitativa del manganeso en un mineral de hierro.

3.º

Productos siderúrgicos.—Fundiciones, aceros, hierro dulce.—Densidad. Determinación cuantitativa en estos productos del carbono, fósforo, azufre, manganeso y silicio.—Determinación cualitativa del cromo, níquel, cobalto, tungsteno, molibdeno, vanadio y manganeso.

4.º

Minerales de cobre.—Humedad.—Determinación de su riqueza en cobre.—Dosage del azufre y del hierro en las piritas ferrocobrizas.

5.º

Minerales de zinc.—Humedad.—Dosage del zinc.—Aleaciones del zinc con el cobre.—Análisis del latón.

6.º

Minerales de plomo.—Humedad.—Determinación de la riqueza en plomo.—Investigación de la plata en una galena o en un plomo argentífero.

7.º

Estaño.—Aleaciones del estaño y plomo.—Dosificación en ellos de cada uno de estos metales.

8.º

Petróleos y sus derivados.—Petróleos brutos.—Distinción entre los petróleos de distintas procedencias.—Determinación de la densidad.—Destilación.—Viscosidad.—Alquitrán sulfúrico y vapores inflamables.

9.º

Materias colorantes.—Diferenciación de las minerales, de las orgánicas, naturales y artificiales.—Separación de éstas y su identificación.

10.

Substancias grasas.—Su constitución y caracteres.—Separación de los ácidos grasos.—Determinaciones relativas a las propiedades físicas de los cuerpos grasos o de los ácidos grasos separados.—Densidad.—Puntos de congelación y de fusión.—Índice de refracción.—Índice termo-sulfúrico.

11.

Determinaciones relativas a las propiedades químicas de los cuerpos grasos o de los ácidos grasos separados de ellas.—Dosage de los ácidos grasos.—Índice de saponificación.—Índice de iodo.—Investigación de las grasas minerales.—Diferenciación de las grasas animales de las vegetales.—Investigación del aceite de algodón, de cacahuetes y de sésamo en el de olivas.—Papeles.—Determinación de las sustancias extrañas.—Investigación de la cola y de la pasta mecánica.

12.

Harinas.—Determinación del agua. Materias grasas.—Materias nitrogenadas.—Hidratos de carbono.—Determinación del gluten y del salvado.—Investigación de las sustancias minerales.

13.

Azúcares y sustancias azucaradas.—Determinación de la humedad, cenizas sacarosa y glucosa.—Análisis polarimétrico.—Inversión.

14.

Análisis de la leche.—Densidad.—Determinación del residuo seco y del agua.—Determinación de la manteca, de las cenizas, de la lactosa y de la acidez.—Investigación de la sacarosa en la leche condensada o desecada.

15.

Alcoholes y bebidas fermentadas, excepto los vinos.—Análisis de estos productos.—Densidad.—Riqueza alcohólica.—Determinación del extracto seco, de las cenizas, de la acidez total, de los éteres, del azúcar y de las materias colorantes.

16.

Vinos.—Densidad.—Riqueza alcohólica.—Extracto seco, cenizas, acidez total y azúcar.—Investigación del sulfato potásico y de las materias colorantes artificiales.—Adulteraciones. Investigación de la sacarina en un producto cualquiera.

17.

Fibras textiles.—Nociones generales.—Clasificación.—Métodos de investigación que se emplean en la carac-

terización de las fibras textiles.—Aspecto.—Combustión.—Dimensiones.

18.

Procedimientos micrográficos.—Medida del diámetro de los textiles.—Secciones de los textiles.—Ensayos microquímicos.

19.

Análisis de los textiles por procedimientos químicos.—Humedad.—Determinación de las cenizas.—Reactivos que se emplean en la caracterización de las fibras.

20.

Fibras de origen animal.—Lana de oveja.—Lana regenerada.—Procedimientos fisicomecánicos, micrográficos y químicos que se emplean en el reconocimiento de estas fibras.

21.

Lana de cabra de Angora, de camello y de vicuña; pelo de conejo y de gato.—Procedimientos fisicomecánicos, micrográficos y químicos que se emplean en el reconocimiento de estas fibras.

22.

Seda común y silvestre.—Cabello humano.—Crin de caballo.—Procedimientos fisicomecánicos, micrográficos y químicos que se emplean en el reconocimiento de estas fibras.

23.

Fibras de origen vegetal.—Algodón. Lino.—Procedimientos fisicomecánicos, micrográficos y químicos que se emplean en el reconocimiento de estas fibras.

24.

Cáñamo.—Ramio.—Yute.—Procedimientos fisicomecánicos, micrográficos y químicos que se emplean en el reconocimiento de estas fibras.

25.

Lino, de Nueva Zelanda o formio tenaz.—Cáñamo de Manila o abacá.—Agave, pita o sisal.—Procedimientos fisicomecánicos, micrográficos y químicos que se emplean en el reconocimiento de estas fibras.

26.

Esparto.—Coco.—Kapok o lana vegetal.—Seda vegetal.—Procedimientos fisicomecánicos, micrográficos y químicos que se emplean en el reconocimiento de estas fibras.

27.

Sedas artificiales.—Fibras de origen mineral.—Amianto.—Vidrio hilado.—Procedimientos fisicomecánicos, micrográficos y químicos que se emplean en el reconocimiento de estas fibras.

28.

Determinación cuantitativa de las distintas fibras en los tejidos mixtos. Investigación de la naturaleza del tinte y del apresto.

## Programa de Legislación e Impuestos especiales.

## Lección 1.ª

Distribución de los servicios referentes al impuesto de alcoholes en la Dirección general de Aduanas y en la

Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación.—Naturaleza y origen de este impuesto, preceptos de la ley que lo regula y disposiciones que lo complementan o modifican.

#### Lección 2.ª

Determinación de las materias primas que se emplean para laborar alcoholes, y cuáles producen alcoholes vínicos e industriales, a los efectos tributarios.—Ensayos sobre la pureza y potabilidad de los alcoholes en las fábricas de rectificación.—Diafanómetro; descripción y uso de alcoholímetros y aparatos semejantes, para apreciar el grado alcoholométrico de un caldo cualquiera.—Reducción de un alcohol o aguardiente de un grado dado a alcohol absoluto y viceversa.—Corrección de grado por temperatura; cómo se hace.

#### Lección 3.ª

Determinación del grado de alcohol que tiene un vino.—Aparatos de Maltigand y de Sallerón.—Cómo se aprecia el grado de glucosa que tiene un vino, y a qué obedece la riqueza de dulce que éstos tienen.—Encabezamiento y embocamiento de los vinos. Areómetro de Baumé; su descripción y uso.

#### Lección 4.ª

Reglamento del impuesto de alcoholes.—Disposiciones referentes a la cuantía de las cuotas.—Industriales, comerciantes y personas en general que están sujetos directa o indirectamente al Reglamento.—Obligaciones de los preparadores de caldos fermentados.—Diversas graduaciones de los productos sujetos al impuesto.—Productos comprendidos en el impuesto; su definición.—Denuncia de las infracciones del Reglamento y disposiciones generales referentes a la administración, inspección y vigilancia del impuesto.

#### Lección 5.ª

Obligaciones que deben cumplirse para solicitar el establecimiento de una fábrica.—Idem en el caso de trasvaso o cese de la Industria.—Idem en modificaciones que se introduzcan en los aparatos y locales.—Obligaciones y responsabilidades de los dueños de fábricas una vez autorizado su establecimiento.

#### Lección 6.ª

Régimen de funcionamiento y fiscalización de las fábricas de alcoholes y aguardientes vínicos.—Su clasificación.—Del régimen de intervención; su concepto.—Formalidades que deben cumplirse en la instalación de fábricas sujetas a este régimen.—Disposición de los aparatos y de las tuberías por donde circulan los alcoholes.—Declaraciones juradas para el establecimiento de fábricas; su redacción.

#### Lección 7.ª

Documentos y libros que se llevan en las fábricas intervenidas; práctica de redacción y asiento de los mismos. Comprobación y aforo de las existencias almacenadas, de las materias primas y de los caldos que estén en proceso de fabricación.—Práctica de un recuento de existencias.—Formalida-

des que deben cumplirse en los casos de rotura de aparatos o precintos.—Formalidades que deben cumplirse en los casos de interrupción o averías en los aparatos.

#### Lección 8.ª

Régimen de inspección en las fábricas de alcohol vínico.—Formalidades que deben cumplirse en la elaboración de los productos sujetos a este régimen y obligaciones y garantías reglamentarias exigidas a los fabricantes.—Aforo de la potencia productora de un aparato de destilación.

#### Lección 9.ª

Régimen de las fábricas de alcohol y aguardiente, que no sean vínicos, descripción y manejo de los documentos y libros de la fiscalización.—Régimen aplicable a la extracción de aguardientes impuros.—Trato especial para los fabricantes de alcoholes elaborados con mieles y melazas que satisfagan el impuesto de los vínicos. Almacenamiento y aforo de existencias.

#### Lección 10.

Rectificación de alcoholes; régimen fiscal reglamentario.—Instalación de estas fábricas y materias primas de que se alimentan.—Libros que deben llevarse, su modelación y práctica de asientos.—Incompatibilidades y prohibiciones a que están sometidas.—Obligación de las cabezas y colas; sustancias químicas que las componen y su aprovechamiento industrial.—Su desnaturalización y destino.

#### Lección 11.

Alcohol desnaturalizado: En qué consiste la desnaturalización y aparatos o útiles que se emplean para dicha operación. Formalidades a que están sometidas estas fábricas.—Fianzas de sus dueños y cuotas que devengan estos alcoholes en atención a su diverso empleo.—Almacenamiento de las primeras materias; formalidades con que se hace la desnaturalización.—Solidificación de los alcoholes desnaturalizados.—Envases para la circulación de estos productos, sus requisitos.—Libros y documentos que se llevan en estas fábricas; prácticas de redacción.

#### Lección 12.

Elaboración de aguardientes compuestos; aparatos y procedimientos de obtención en las fábricas de primera, segunda y tercera clase.—Fabricación de licores; en qué se distinguen de los aguardientes compuestos.—Régimen y formalidades a que están sometidas reglamentariamente cada una de estas clases de fábricas.—Embotellado y precintado de los frascos de aguardientes compuestos y licores.—Aperitivos alcohólicos; su preparación y reglamentación fiscal.—Aforo de existencias.

#### Lección 13.

Esencias para la fabricación de aguardientes compuestos y licores.—Formalidades para su importación, fabricación y circulación.—Almacenistas de productos alcohólicos; formalidades, documentación y responsabilidades de los mismos.—Detallistas; sus obligaciones y facultades.—Documentos que deben llevar

#### Lección 14.

Liquidación del impuesto.—Forma de realizarse y oficinas encargadas de admitir los pagos.—Pagos en metálico, al contado.—Pago en pagarés.—Garantía del impuesto; casos en que se realiza y forma en que se cancela. Liquidación de las patentes y precintas.—Fechas de pago de unas y otras.

#### Lección 15.

Circulación de alcoholes y productos alcohólicos.—Guías y vendis.—Formalidades que deben cumplirse en el envasado de los productos alcohólicos que se pongan en circulación.—Nulidad y visado de las guías.—Requisitos que deben cumplirse para la circulación por las distintas vías que pueden utilizarse.—Formalidades en el caso de cargar vagones-cubas.—Cambio de destino, abandono y extravío de documentos de circulación.

#### Lección 16.

Importación de alcoholes y productos que lo contengan.—Exportación de los mismos.—Casos que pueden ocurrir.—Exportación de vinos dulces y secos con opción a la devolución del impuesto.—Manera de proceder en las arribadas en otro puerto distinto del de desembarque o embarque y en la reimportación.

#### Lección 17.

Devolución del impuesto.—Formalidades con que debe ser acordada esta devolución.—Casos en que procede acordarla.—Régimen especial para vinos encabezados, secos y dulces.—Forma de cancelarse las garantías.

#### Lección 18.

Contabilidad del impuesto.—Documentos que deben rendirse, plazos y oficinas a que deben dirigirse.—Redacción de todas y cada una de las cuentas.—Índices y demás documentos de revisión, de los de contabilidad y efectividad del impuesto.—Remisión de muestras, requisitos y precauciones.

#### Lección 19.

Estadística.—Redacción de estadística de las fábricas:

- A) De alcohol vínico.
- B) De alcohol no vínico.
- C) De rectificación.
- D) De desnaturalización.
- E) De aguardientes compuestos y licores.

#### Lección 20.

Resúmenes del movimiento de productos en almacenes.—Formalidades para llevar la cuenta de los desnaturalizantes.—Redacciones de actas de desprecinto, de precinto, de avería y de desnaturalización.

#### Lección 21.

Inspección del impuesto.—Deberes y atribuciones de los Inspectores regionales y de los Inspectores.—Redacción de un itinerario de servicios.—Manera de llevar la libreta del diario de operaciones de la Inspección.—Redacción de una cuenta de dietas y gastos; justificantes que deben acompañarla.

#### Lección 22.

Casos que constituyen hechos de

defraudación; clasificación en delitos y faltas.

#### Lección 23.

Manera de iniciar el procedimiento y Autoridades a quienes incumbe conocer de los hechos.—Precauciones que deben tomarse en la aprehensión y almacenamiento de los géneros alcohólicos aprehendidos.—Citaciones y notificaciones.—Empizamientos.—Casos de abandono de los géneros aprehendidos.—Recursos contra los fallos de las Juntas y Legislación procesal o ritual que es aplicable a los mismos.

#### Lección 24.

Casos en que se incurre en falta reglamentaria.—Cuantía de las penalidades que establece el Reglamento.

#### Lección 25.

Forma de iniciarse el procedimiento por esta clase de faltas.—Autoridades llamadas a imponer las sanciones. Procedimiento en el caso de disconformidad con el acuerdo administrativo que imponga una penalidad.—Recursos de alzada y fallos firmes.—Recursos extraordinarios.—Requisitos indispensables para que prospere los recursos de condonación y revisión.

#### Lección 26.

Distribución de los servicios referentes al impuesto del azúcar en la Dirección general de Aduanas y en las Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación.—Naturaleza de este impuesto; leyes que lo regulan y leyes que modifican o complementan la de Bases del impuesto.

#### Lección 27.

Materias primas de la fabricación de azúcares, mieles, masas cocidas, melazas, caramelos, jarabes, dulces y conservas azucaradas.—En qué consisten.—Brix; concepto y determinación de su riqueza.—Manejo del polarímetro.—Ensayos de jugos y jarabes.—Pulpas y bagazos; su concepto.

#### Lección 28.

Reglamento vigente del impuesto del azúcar y disposiciones generales. Cuotas del impuesto; su cuantía y determinación.—Requisitos para el establecimiento de una fábrica.—Régimen a que deben someterse.—Obligaciones de los fabricantes y del funcionario que intervenga la fábrica.—Salidas de productos de las fábricas.

#### Lección 29.

Fábricas de glucosa; disposiciones del Reglamento sobre ellas.—Fábricas de sacarina; su reglamentación.—Mieles, melazas y demás residuos de la fabricación; forma en que está reglamentada su manipulación y destino.—Disposiciones reglamentarias referentes a fábricas de dulces, confituras, chocolates y demás preparaciones análogas.

#### Lección 30.

Artículos que están sujetos al pago del impuesto.—Modo de liquidar y pagar el impuesto.—Circulación de azúcares; formalidades que deben cumplirse.—Guías de circulación; estructura y formalidades que deben llenar-

se.—Azúcares abandonados y dejados de cuenta; legalización de expediciones.

#### Lección 31.

Azúcares, mieles y melazas destinadas al refino o a la exportación; formalidades que deben cumplirse.—Casos en que los fabricantes de preparaciones a base de azúcar los exporten con opción a la devolución del impuesto. Tramitación de expedientes de devolución del impuesto; autoridades que los acuerdan y forma en que se hace.

#### Lección 32.

Contabilidad del impuesto.—Estructura de los diferentes libros y documentos de contabilidad.—Períodos que comprende la zafra.—Cuentas corrientes de azúcares en fábricas de derivados.

#### Lección 33.

Contabilidad de los admacenistas.—Detalle de los libros de intervención de fábricas y refinerías.—Contabilidad de la Administración del impuesto.

#### Lección 34.

Estadística del impuesto.—Redacción de estadísticas, de fábricas y de almacenes.

#### Lección 35.

Penalidades por faltas o delitos de contrabando y defraudación y faltas reglamentarias.—Agrupación de los casos de cada uno de esos hechos.

#### Lección 36.

Organización Central de los servicios referentes al impuesto sobre la achicoria.—Materias primas para la preparación de sucedáneos del café o del té.—Prohibiciones que establece la ley.—Instalación y funcionamiento de una fábrica de achicoria.—Empaquetado y precintado.

#### Lección 37.

Texto refundido de las disposiciones de la ley del impuesto.—Reglamento vigente; disposiciones generales sobre instalaciones, administración y vigilancia del impuesto y comprobación de existencias.

#### Lección 38.

Formalidades para la admisión de primeras materias en fábrica, elaboración, almacenaje y salida de productos.—Recuento de existencias.

#### Lección 39.

Secaderos; descripción de los mismos.—Régimen fiscal a que están sometidos.—Pago del impuesto.—Precintados, precio, fijación e inutilización.

#### Lección 40.

Circulación de achicoria y demás sucedáneos tostados y molidos.—Circulación de las raíces desecadas.—Guías de circulación; estructura, libramiento y casos de nulidad.—Transporte por ferrocarril y por mar.—Circulación de café de primera infusión; venta en pública subasta.

#### Lección 41.

Contabilidad y estadística del impuesto.—Obligaciones de los fabricantes y de los Interventores referentes a estos servicios.—Redacción de asientos en los libros y de una estadística del impuesto.

#### Lección 42.

Importación de artículos sujetos a este impuesto.—Exportación de los mismos; requisitos y garantías.—Penalidades por faltas reglamentarias.—Penalidades en actos de contrabando y defraudación.

#### Lección 43.

Impuesto sobre la cerveza.—Cuotas del impuesto.—Régimen del mismo y penalidades.—Concierto del impuesto con los productores.

#### Lección 44.

Impuesto de transportes.—Ley y Reglamento.—Parte del impuesto que corre a cargo de la Dirección general de Aduanas.—Tarifas del impuesto y su liquidación.—Liquidación del impuesto en un manifiesto.—Práctica.

#### Lección 45.

Liquidación del impuesto en las carpetas de exportación, habilitadas para un buque.—Casos prácticos: a) de un buque que realice el comercio de gran cabotaje; b) del que haga comercio de altura.—Tramitación de una reclamación por liquidación indebida.—Devolución por ingreso indebido.

#### Lección 46.

Liquidación del impuesto en carpetas de cabotaje.—Casos prácticos.—Liquidación suplementaria por cambio de destino.—Penalidades; su imposición y liquidación.—Casos de liquidación de impuesto en los trasbordos.

#### Lección 47.

Liquidación del impuesto de tonelaje.—Casos de exacción y de libertad.—Liquidación de un caso de pago de impuesto en buque de carga.—Idem en buque de pasaje.

#### Lección 48.

Liquidación de un caso de buque con ganado, pasaje y carga.—Liquidación del impuesto cuando no toma carga.—Cuando la tome en un solo puerto sin rebasar el 50 por 100 del tonelaje.—Casos de exención de impuesto de transportes por precepto de la ley de Comunicaciones y Pesca marítimas, y prácticas de una exención. Liquidación del impuesto de tonelaje cuando rebase el 50 por 100.

### Núm. 706.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en la Real orden de 29 de Mayo de 1922, y vistas las cotizaciones medias, durante el mes corriente, facilitadas a ese Centro directivo por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que las cotizaciones que han de servir de base, durante el mes de Enero del año próximo venidero, para liquidar el tanto por ciento a que han de estar sujetas las mercancías pro-

ducto y procedentes de naciones a las que se aplique la primera columna del Arancel o de aquellas cuyas divisas tengan una depreciación en su par monetaria con la peseta igual o superior al 70 por 100, serán las siguientes:

Turquía, tres enteros ciento veinte milésimas; Bulgaria, cuatro enteros trescientas sesenta milésimas; Yugoslavia, diez enteros quinientas noventa y cuatro milésimas, y Grecia, siete enteros novecientos noventa y seis milésimas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

**Núm. 707.**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de Agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de Febrero último:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza durante los días 19 al 29 del mes actual ambos inclusive,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del mes de Enero del año próximo venidero, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de quince enteros noventa y seis céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS**

**ASUNTOS COLONIALES**

Por el Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea se participa a esta Presidencia el fallecimiento ocurrido en aquella Colonia de D. Antonio López Marco, comerciante; D. Martín Salinero Sánchez, Cabo de la Guardia colonial; D. José Santesnase Pujol y D. Francisco Amigó Cores, empleados, y José Maciá Fenoll, jornalero.

Madrid, 24 de Diciembre de 1927.  
El Director general, El Conde de Jordana.

**CONSEJO NACIONAL DE COMBUSTIBLES**

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de Combustibles Sólidos y en cumplimiento de lo dispuesto en el título II de la base 6.ª del Real decreto-ley, queda abierta información pública, por escrito, para que las Empresas interesadas expongan su parecer respecto a la propuesta de inclusión de la industria vidriera entre las obligadas a consumir carbón nacional, y respecto a la fijación de coeficientes de carbón extranjero.

Los escritos habrán de ser presentados en la Secretaría del Consejo—paseo de la Castellana, 3, Madrid (1)—, antes de las doce del día 21 de Enero de 1928.

Madrid, 29 de Diciembre de 1927.  
El Presidente, Luis Hermosa.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, por el término improrrogable de un mes, cuyo anuncio se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, la provisión de la Intervención de fondos municipales de Trujillo (Cáceres), y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo podrán presentar

sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Madrid, 30 de Diciembre de 1927.  
El Director general, Rafael Muñoz.

Habiendo sido nombrado D. Jesús Diago Pueyo Interventor de fondos del Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas), se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 30 de Diciembre de 1927.  
El Director general, Rafael Muñoz.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura de puentes en los kilómetros 2, 4, 15, 16 y 20 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, provincia de Valencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Gutiérrez Bazago, vecino de Bémez, provincia de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 8.390 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.199,11 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1927.—El Director general, Galabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Francisco Gutiérrez Bazago, vecino de Bémez (Córdoba).